



MENDOZA

DECRETO 280/2018 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Apruébese el convenio para llevar a cabo el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018
Del: 07/03/2018; Boletín Oficial: 16/03/2018

Visto el expediente N° 390-D-2017-01439, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en fecha 14 de diciembre de 2017; y

Considerando:

Que el objetivo del convenio mencionado en el presente decreto es establecer la colaboración y coordinación técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, para llevar a cabo en la Provincia de Mendoza el “Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018”;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE (\$ 1.555.109,00);

Que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza deberá realizar las tareas organizativas y las vinculadas al relevamiento de campo objeto del convenio que se aprueba por el presente decreto;

Que los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuados como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, pertenecen al Instituto Nacional de Estadística Y Censos;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 15 y vuelta y 31 del expediente N° 390-D-17-01439 y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso i) de la Ley 8830,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO para llevar a cabo el “Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018”, suscripto el 14 de diciembre de 2017 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER TOMBA “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director Licenciado JORGE TODESCA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Art. 2° - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, lo informará a la Contaduría General de la Provincia quien lo registrará en la Cuenta Recursos por cuenta de Terceros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 52 de la Ley N° 8706.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Alfredo V. Cornejo; Pedro Martín Kerchner

